

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

EXPOSICION

Señor: Para armonizar los preceptos del real decreto de 4 de septiembre de 1920, que crea la categoría de suboficial para los Cuerpos de Guardia Civil y Carabineros, intermedia entre la de sargento y oficial, con los del artículo 29 del reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, aprobado por análoga soberana disposición de 5 de julio del año antes indicado, el Ministro que suscribe, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente decreto.

Madrid 12 de abril de 1922.

Señor:

A L. R. P. de V. M.,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comisión permanente del Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar quede redactado en la forma que a continuación se expresa el artículo veintinueve del reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, aprobado por Mi decreto de cinco de julio de mil novecientos veinte.

Artículo veintinueve. Los cabos y soldados con cruz de San Fernando, ascenderán a los empleos inmediatos en la primera vacante que haya que cubrir en sus cuerpos, una vez declarada su aptitud. Los sargentos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Guardia Civil, Carabineros, Intendencia y Sanidad, en igual caso, cubrirán la primera vacante de suboficial de su Arma o Cuerpo, una vez declarada su aptitud. Los suboficiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad, condecorados con la cruz de San Fernando, ascenderán a oficiales de la reserva retribuida de su Arma o Cuerpo, después de llevar dos años en el empleo y Penar los requisitos que se establezcan como consecuencia de lo prevenido en el apartado i) del epígrafe «Clases de tropa» de la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho. Los suboficiales de la Guardia Civil y Carabineros que posean la mencionada cruz, cubrirán la primera vacante de oficial de la escala de reserva retribuida de su respectivo cuerpo una vez declarada su aptitud para el ascenso.

Las clases e individuos de tropa que se hallen en posesión de la cruz de San Fernando, serán preferidos, en concurrencia con los individuos de la misma categoría, para los destinos civiles a que tuvieran derecho.

Dado en Palacio a doce de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Queriendo dar un señalado testimonio del aprecio que Me merecen los relevantes servicios que viene prestando como Director general de la Guardia Civil el Teniente general Don Juan Zubia y Bassecourt,

Vengo en nombrarle coronel honorario del referido Instituto.

Dado en Palacio a doce de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra al General de división Don Emilio Barrera y Lu-yando.

Dado en Palacio a doce de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar Comandante general de Melilla al General de división Don Julio Ardanaz y Crespo, actual Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio a doce de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar Comandante general de Larache al General de brigada Don José Sanjurjo y Sacanell, actual jefe de las tropas de la zona de Tetuán, cesando en el

mando que, con carácter provisional, ejerce de la Comandancia general de Melilla.

Dado en Palacio a doce de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar jefe de las tropas de la zona de Tetuán, al General de brigada Don Alfonso Alcayna y Rodríguez, actual segundo jefe del Gobierno militar de Menorca.

Dado en Palacio a doce de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada Don Juan García-Aldave y Mancebo, que actualmente manda la primera brigada de Infantería de la octava división, pase destinado, en comisión, a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos.

Dado en Palacio a doce de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar segundo jefe del Gobierno militar de Tenerife al General de brigada Don Germán Gil Yuste.

Dado en Palacio a doce de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar segundo jefe del Gobierno militar de Menorca al General de brigada Don Aureliano Uribarry y León.

Dado en Palacio a doce de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar consejero, en comisión, del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Auditor general de la Armada Don Guillermo García Parreño, el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento seis del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio a doce de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, Don Ricardo de Rada y Cortines, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día siete del corriente, mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a doce de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se ejecuten por gestión directa todas las obras que con carácter de urgente se efectúen en los Aeródromos de la Península y Africa, con cargo a los fondos que se consignen en el próximo ejercicio de mil novecientos veintidós-veintitres.

Dado en Palacio a doce de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como ratificación a las disposiciones de la real orden circular de 1.º de febrero último (D. O. núm. 28), y a fin de resolver con carácter general las consultas a que pueda dar lugar el inciso quinto de dicha real orden y las formuladas a este Ministerio referentes a las reglas que rigen para el destino de las clases e individuos de tropa a las unidades expedicionarias en Africa y el regreso a sus guarniciones de los que allí excedan o puedan exceder en lo sucesivo de las plantillas de clases profesionales y de complemento que determinan las reales órdenes de 1.º y 13 de febrero y 21 de marzo últimos (D. O. números 28, 36 y 66), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Seguirán en Marruecos las clases profesionales y de complemento que figuraban en la lista de revista del mes que recibieran orden de movilización, si son precisas para completar dichas plantillas, y en el caso de que excedieran de estas plantillas las clases existentes entonces, regresarán, desde luego, a sus guarniciones de España, las más antiguas dentro de cada una de las dos procedencias, que se considerarán independientes para todos estos efectos.

2.º Las vacantes de clases de tropa que en virtud de lo anteriormente expuesto existieran en las referidas unidades para completar dichas plantillas, se cubrirán en primer término con las clases más modernas de su procedencia respectiva que figuraban en aquella lista de revista y que por cualquier motivo hubieran regresado a sus guarniciones de España, y las demás vacantes que aún pudieran resultar y las bajas de clases que se han producido desde entonces o se produzcan en lo sucesivo, de las que se deban cubrir con arreglo a las disposiciones vigentes, serán cubiertas dentro de cada procedencia y cuerpo con los más antiguos de su clase respectiva, entre los que voluntariamente deseen cubrirlos, y en caso de no existir suficientes voluntarios a tal efecto, con los que fueran los más modernos el día en que se produjo la vacante o baja que se cubra. Si dentro del cuerpo respectivo no existiera número suficiente de clases de complemento para cubrir las referidas vacantes y bajas, se completarán con las de reemplazo ordinario, con sujeción a las mismas reglas.

3.º Regresarán a las guarniciones de sus planas mayores todas las clases que resultasen de exceso de dichas plantillas o que vayan excediendo con motivo de ascensos, haciéndolo siempre con independencia de procedencias, por orden riguroso de antigüedad, con la sola excepción de los voluntarios para continuar en Africa, que se les saltará el turno.

4.º El destino de clases de tropa a unidades de reserva o expedicionarias que nuevamente se organicen, se ajustarán a las reglas expresadas en el número 2.º, en relación con las plantillas que tengan señaladas o se le señale.

5.º Estas disposiciones anularán los preceptos de las anteriores que se opongan a ellos.

6.º Las autoridades militares dispondrán que inmediatamente se lleven a cabo las altas y bajas que por esta real orden deban producirse en las unidades expedicionarias en Africa, a fin de que en la revista del próximo mes de mayo se encuentren incorporados a los destinos que así les corresponda, todos los individuos y clases de tropa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. José Vidal Colmena, la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas por un quinquenio, como comprendido en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), la que deberá percibir desde 1.º de mayo próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien nombrar jefe de la Subinspección de las tropas y asuntos indígenas de Melilla, al coronel de Caballería D. Juan Lasquetty Perrozo, actualmente disponible en Ceuta y a las órdenes de V. E.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de hoy, se ha servido conferir el mando del batallón de Cazadores Barbastro núm. 4, al teniente coronel de Infantería D. Luis Molina Galano, del regimiento de España núm. 46.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la tercera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. José Riquelme y López Bago, con destino en las Fuerzas de Policía indígena de Melilla, cese en dicho destino y quede en situación de disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la primera región, Alto Comisario de España en Marruecos y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del teniente coronel, jefe del Grupo de Instrucción de Caballería, D. José Giraldo Gallego, por reunir las condiciones que para dicha declaración previene el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. número 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha de hoy, se ha servido conferir el cargo y mandos de cuerpo que a continuación se expresan, a los coroneles y tenientes coroneles de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Rafael Borrero y Alvarez Mendizábal y termina con D. José Vázquez Sánchez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y cuarta regiones y de Canarias y Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Coroneles

- D. Rafael Borrero y Alvarez Mendizábal, ascendido, del regimiento de Cazadores Tetuán, 17, al mismo.
- » Francisco Marzá García, ascendido, de delegado de cría caballar y mular de Barcelona, al tercer regimiento de reserva.
- » Félix O'Shea Arrieta, ascendido, del Grupo de Escuadrones de Canarias, a ejercer el cargo de Inspector Jefe de la segunda zona pecuaria.

Tenientes coroneles

- D. Aurelio Giroud Barona, del regimiento de Cazadores Treviño, 26, al Grupo de Escuadrones de Canarias.
- » José Vázquez Sánchez, ascendido, del Establecimiento de Yeguada militar y remonta de Larache, al mismo, en comisión.

Madrid 12 de abril de 1922.—Olaguer-Feliú.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Caballería, con destino en el regimiento de Dragones Numancia, 11, del Arma expresada, D. Enrique Barrié Lomba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Dionisia Pintó Moyano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería al suboficial D. Francisco Cavelo Sorogoyen, del noveno regimiento de Artillería ligera y acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, por estar considerado apio para el mismo y reunir las condiciones del artículo 17 de las instrucciones de 27 de diciembre de 1919 y artículo 1.º de la real orden circular de 21 de octubre último (C. L. núms. 489 y 517, respectivamente), quedando obligado a observar lo que previene el artículo 4.º de esta soberana disposición, asignándole en el que se le confiere la antigüedad de 27 de marzo próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Srmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar maestro de taller de tercera clase, de oficio carpintero-modelista, del Personal del Material de Artillería, a don Joaquín Mas Sagú, obrero contratado del cuarto regimiento de Artillería pesada, en atención a figurar en la escala de aspirantes aprobados, publicada por real orden circular de 27 de septiembre de 1921 (D. O. número 217), y corresponderle el ingreso, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 11 de abril de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato a los tenientes (Escala Reserva) del Cuerpo de Ingenieros, D. José Contreras Rodríguez, del tercer regimiento de Zapadores Minadores y D. Florencio Gomila Sintés, del grupo de Ingenieros de Menorca, y a los alféreces (E. R.) del mismo Cuerpo D. Alberto Martín Larrubia y D. Ramón París Roig, del segundo y primer regimientos de Zapadores Minadores, respectivamente, los cuales están declarados aptos y son los más antiguos en sus empleos, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de 7 de marzo próximo pasado, el primero y tercero, de los mencionados y la de 29 del mismo mes el segundo y cuarto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, y sexta regiones y de Balcanes.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Viso el resultado del concurso anunciado por real orden circular de 28 de diciembre último (D. O. núm. 1, de 1922), para cubrir una plaza de auxiliar de taller de los cuerpos subalternos de Ingenieros, de oficio carpintero-carretero, en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 y párrafo 1.º del número 6 del Reglamento para el personal de los cuerpos subalternos citados, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 48), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar auxiliar de taller, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y antigüedad de esta fecha, al aspirante aprobado D. Pedro Grande Herrero, procedente de la clase de paisano, el cual quedará destinado en dicho Centro Electrotécnico.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por su resolución fecha 12 del corriente, ha tenido a bien nombrar para el cargo de Ingeniero comandante y mando de las tropas de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, al coronel del primer regimiento de Telégrafos, D. Juan Montero y Esteban; para el mando de este último regimiento, al coronel D. Francisco Díaz Domenech, con destino en este Ministerio, y para el del regimiento de Pontoneros, al de igual empleo D. Braulio Albarelos y Sáenz de Tejada, disponible en la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y sexta regiones y Comandante general de Melilla.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Ingenieros D. José López Pozas, Ingeniero comandante y jefe de las tropas de la Comandancia de Melilla, quede disponible en la séptima región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la séptima región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Visto el telegrama de V. E. de 3 del corriente mes, manifestando que el alférez de complemento del Cuerpo de Ingenieros D. Manuel Carrera Díaz, no se ha incorporado al 6.º regimiento de Zapadores Minadores, al que fué destinado por real orden de 23 de noviembre último (D. O. núm. 262), y teniendo en cuenta que la no presentación en el Cuerpo que se le señaló por la citada real orden es incompatible con el buen desempeño de su cargo y que, por lo tanto, se entiende renuncia a él, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja como tal alférez en el citado 6.º regimiento de Zapadores Minadores y alta en clase de soldado en el primer regimiento de Ferrocarriles, al que se hallaba afecto, pasando, con los de su remplazo, a la situación que por sus años de servicio le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Celanova, pasando por Santoverde, Acevedo, Xamirás y Casa Grande del Pazo, a puente Cabaleiro (Orense), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal del kilómetro 63 de la carretera de Vivero a Linares, al Cristo del Rañal (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros del Ferrol, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal del límite de las parroquias de Puente y Cereijo a Camalle (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal del kilómetro 28 de la carretera del Ferrol a Cedeine al kilómetro 7 de la del Campo del Hapilet (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros del Ferrol, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de La Garita, trozo cuarto de la carretera de Ortigueira a Parga a la Iglesia del Deveso (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros del Ferrol, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Pachote a la Feria del Tres (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros del Ferrol, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de San Tirso a Villa (carretera de Campo de Caso a Oviedo), Concejo de Langreo (Oviedo), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Gijón, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Sanidad Militar

RESERVA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico mayor de Sanidad Militar D. Manuel Fontán Amat, disponible en esa región y en comisión en el 2.º grupo de hospitales de Ceuta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes actual se ha servido concederle el pase a situación de reserva como comprendido en el apartado f) base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) con su actual empleo y sueldo de 360 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de mayo próximo por la Inspección de Sanidad Militar de esa región, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en Sevilla.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de abril de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Ceuta, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la cuarta región a instancia del soldado de Infantería, licenciado por inútil, Ramón Reverter Millán, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado que, perteneciendo al regimiento de San Fernando núm. 11 y formando parte de la escolta del convoy que el día 23 de julio de 1921, salió de Dardius a Igueriben, fué herido por proyectil enemigo, siendo preciso amputarle el brazo derecho a consecuencia de la herida recibida y, por tanto, declarado inútil para el servicio; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el ingreso en Inválidos, por hallarse comprendido en el artículo 8.º del reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 («Colección Legislativa» núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia, al músico mayor del regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, D. Félix Soler Vilalba, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 de mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo, sea dado de baja en el personal a que pertenece, haciéndole el Consejo Supremo de Guerra y Marina el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia general militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones desempeñadas en el mes de septiembre último, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Valero Aguado Roig y concluye con D. Francisco Navarro Requena, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344) y real orden de 2 de junio de 1921 (D. O. núm. 120).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Anteño del regim. mento o real or- den en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Dep. recría y doma 1. ^a zona pecuaria	Capitán pag.	D. Valero Aguado Roig	3.º	Ecija	Sevilla	Efectuar reintegro en la Hacienda	20			22			3
Idem 2. ^a id.	Sargento	Hdefonso Martínez Lorite	3.º	Morón	Montellano	Destacados en las dehesas	1			30			30
Idem	Herrador 1. ^a	Manuel Vergara Ruiz	3.º	Idem	Sevilla	de verano	1			30			30
Caballería	Teniente	D. José Bustamante Sánchez	3.º	Córdoba	Granada	Destacados con potros de	1			19			19
Veterinaria	Vet.º 2.º	» Adolfo Yiersera Sánchez	3.º	Idem	Idem	este Depósito	1			19			19
Caballería	Sargento	Ricardo Portal Zorrilla	3.º	Idem	Idem		1			19			19
	Comte. Cab. ^a	D. Martín Ocasar Martín	3.º	Ubeda	Sierra Nevada	Destacado	1			27			27
Dep. recría y doma 7. ^a zona pecuaria	Vet.º 2.º	» José del Campo Oset	3.º	Idem	Idem	Idem	1			27			27
	Sargento	Eduardo Méndez Guirantes	3.º	Idem	Idem	Idem	1			27			27
	Otro	Antonio de la Poza Mata	3.º	Idem	Idem	Idem	1			27			27
	Herrador 1. ^a	José Trillo Moreno	3.º	Idem	Idem	Idem	1			27			27
Depósito caballos se- mentales, 1. ^a Zona pecuaria	Cap. pagador	D. Juan Guijarro del Olmo	3.º	Alcalá	Madrid	Cobrar libramientos	5			6			2
Idem	Paradista 1. ^a	Silvestre Pérez Román	3.º	Idem	San Sebastián	Recoger y conducir caba- llos sementales	30			30			1
Idem	Otro 2. ^a	Antonio Merino Campos	4.º	Idem	Trujillo		29			30			2
Idem de la 3. ^a id	T. coronel	D. Antonio Parra Mediamarca	3.º	Valencia	Madrid	Recibir órdenes en la Di- rección general de Cría Caballar	8			11			4
Idem	»	El mismo	3.º	Idem	Murcia	Inspeccionar locales para instalación de una sec- ción de sementales	12	sepre	1921	19	sepre	1921	8
Idem	Capitán	D. Joaquín L. Abad	3.º	Idem	Idem	Acompañando al jefe	12			19			8
						Recoger sementales en el Dep.º 2. ^a Zona pecuaria y conducirlos a esta ca- pital, según orden del Excmo. Sr. Director del Fomento de la Cría Ca- ballar, fecha 12 sepre. de este año	26			30			5
Idem de la 4. ^a id	Sargento pa- radista 1. ^a	José Martín Cabello	3.º	Córdoba	Jerez de la Frontera								
Idem de la 5. ^a id	Capitán	D. Pedro Gil Perrín	3.º	Zaragoza	Daroca	Reconocer dos caballos se- mentales ofrecidos en venta	20			21			2
Idem	Paradista 2. ^a	César Lagunas Alemany	3.º	Idem	Calahorra	Conducir una diabla y un carro con 4 caballos	6			11			6
Idem	Otro	Carlos Serena Morte	3.º	Idem	Idem		6			11			6
Idem de la 6. ^a id	T. coronel	D. Francisco Velarde Valle	3.º	Santander	Reinosa y Burgos	Asistir a la feria de ganado y revistar la sección	20			26			7
Idem	Capitán	» Mariano Fraile Matesanz	3.º	Idem	Reinosa	Acompañar al anterior en la feria de ganado	20			24			5
Idem	Vet.º mayor	» Manuel Espada Giner	3.º	Idem	Idem	Formando parte comisión de compra	21			24			4
Idem	Paradista 2. ^a	Julián Martínez Macías	3.º	Idem	Idem	A las órdenes de la comi- sión de compras	20			24			5
Idem	Herrador 1. ^a	Eulogio Alvarez González	3.º	Idem	Idem		20			24			5

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Año de ingreso o fecha de nombramiento en que cesan sus dependencias.	PUNTO		Comisiones conferidas.	FECHA						Jes Inter. con.			
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina						
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
Intervención.	C.º guerra ..	D. Angel Puente Ruiz	3.º	Ubeda.	Baeza	Intervención pagos y efectuar arqueo cuenta Cría Caballar	29				30				2	
Intendencia	Capitán.....	» Francisco León Illán.....	3.º	Idem.....	Iaén	Cobro libramientos.....	18				20				3	
Idem.....	»	El mismo	3.º	Idem.....	Baeza	efectuar pagos rendición cuentas y arqueos....	29				30				2	
Depósito caballos sementales 7.ª zona pecuaria	Paradista 1.ª.	Antonio Mora Piernagorda....	3.º	Idem.....	Varios puntos	Herrar productos cubrición año anterior	4				9				6	
	Otro 2.ª.	Pedro Maldonado Rico.....	3.º	Idem.....	Córdoba.....	Recoger caballos depósito 4.ª zona pecuaria....	20				22				3	
Idem 8.ª id.....	Capitán.....	D. José Arce Llevada.....	3.º	León.....	Cabueñes.....	Reconocer un caballo frecido en venta	2								4	
	»	El mismo	3.º	Idem.....	Cabueñes y Ribadesella.	Adquirir un idem en idem en Cabreñes (Gijón) y reconocer otro en Ribadesella (Oviedo)	20				26				7	
	Vet.º 2.º....	D. Valentín Beluchá Fernández	3.º	Idem.....	Cabueñes.....	Reconocer un caballo adquirido en Cabueñes (Oviedo)	20				24				5	
	Cabo.....	Fabriciano Pastor Ratón	4.º	Idem.....	Idem.....	Conducir un caballo desde Gijón a León.....	20				24				5	
	Comandante.	D. Enrique de Miguel Maldonado.....	3.º	Hospitalet ..	Varios puntos 4.ª región	Inspección de locales en la alta montaña ampurdanesa	4	septbre 1921				8	septbre 1921			5
	Vet.º mayor.	» Julián Isasi Burgos.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4				8				5	
Dep.º caballos sementales de Artillería...	C.º guerra...	» Lorenzo Dobón Lázaro....	3.º	Barcelona ..	Hospitalet.....	Intervenir contabilidad...	2				2				I	
							6				6				I	
							9				9				I	
							13				13				I	
							16				16				I	
							20				20				I	
							23				23				I	
							27				27				I	
							29				29				I	
							30				30				I	
2				2				I								
6				6				I								
9				9				I								
13				13				I								
16				16				I								
20				20				I								
23				23				I								
27				27				I								
29				29				I								
30				30				I								
Capitán Int.ª.	» Francisco Navarro Requena.	3.º	Idem.....	Idem.....	Servicios de Cría Caballar.	20				20				I		
										23				I		
										27				I		
										29				I		
										30				I		

Sección de Intervención

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato a los oficiales segundos de Intervención militar, que figuran en la siguiente relación, que principia con don José López Font y termina con D. Miguel Gastón de Iriarte y Sanchíz, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195) y estar comprendidos en los preceptos de la real orden de 4 de febrero de 1919 (C. L. núm. 59), conforme a la real orden de 3 de abril actual (D. O. núm. 77).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita.

- D. José López Font.
- » Manuel Hacar Pesquero.
- » Juan Hernández de Santé.

- D. Fernando Díaz Gómez.
- » Fermín Pérez Gay.
- » Tomás Sánchez del Pozo y de España.
- » Santiago Lozano Gómez.
- » Miguel Gastón de Iriarte y Sanchíz.

Madrid 12 de abril de 1922.—Olaguer-Feliú.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los oficiales segundos de Intervención Militar, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José López Font y termina con D. Miguel Gastón de Iriarte y Sanchíz, por ser los más antiguos en su escala en condiciones de obtenerlo, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de 3 de abril actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere
	Sección de Intervención de este Ministerio.....	D. José López Font.....	
	Idem.....	» Manuel Hacar Pesquero.....	
	Idem.....	» Juan Hernández de Santé.....	
Oficial 2.º.....	Disponibles en la 1.ª Región, y en comisión en Aviación militar..	» Fernando Díaz Gómez.....	
	Sección de Intervención de este Ministerio.....	» Fermín Pérez Gay.....	Oficial 1.º
	Idem.....	» Tomás Sánchez del Pozo y de España...	
	Idem.....	» Santiago Lozano Gómez.....	
	Oficinas de Intervención de la 1.ª Región.....	» Miguel Gastón de Iriarte y Sanchíz.....	

Madrid 12 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el soldado Antonio Valero Cabañero, con destino en la actualidad en la Sección de tropa de la Academia de Infantería, pasará destinado a continuar servicios al regimiento Infantería Guadalajara núm. 20, Cuerpo de su precedencia; verificando su incorporación con toda urgencia.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 10 de abril de 1922.

El jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS CIVILES

Circular. Publicada en la «Gaceta Oficial de Madrid» número 74, de fecha 11 del mes actual, la lista de los aspirantes admitidos en definitiva por el Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, convocadas para el día 6 de junio próximo, y entre los que figuran como concursantes acogidos a los beneficios de la ley de 10 de julio de 1885, las clases de tropa comprendidas en la siguiente relación, que principia con D. José Agramut Bochs, del regimiento Jaén núm. 72 y termina con D. Julio Alfonso Martínez, de batallón de Instrucción, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los cuerpos a que pertenecen dichas clases, manifestarán con urgencia a los interesados, que siendo indispensable, según se hace constar en la advertencia segunda, que se provean en el plazo de quince días, a partir de la fecha de dicha publicación, de la paleta de examen a que se refiere la disposición octava de la real orden de 29 de octubre último, deberán remitir a estos efectos al jefe del negociado de Destinos Civiles de este Ministerio, dentro de dicho plazo, la cantidad de 22,50 pesetas, de cuyo jefe recibirán

personalmente dicho documento cuando se disponga su venida a esta Corte a efectuar los ejercicios de oposición.

Al propio tiempo, y a los efectos del apartado séptimo de la real orden de 29 de octubre antes citada, las clases de tropa que figuran en la relación de los no admitidos a concurso, por los motivos que también se expresan, podrán producir instancia dirigida al presidente del Tribunal de oposición y por conducto de este Ministerio, en el término de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas contra su exclusión, acompañando los documentos que las justifiquen.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1922.

El jefe de la Sección,
Juan Cantón-Salazar

Señor...

Relación nominal de los admitidos a concurso

1. D. José Agramunt Bosch, del regimiento de Infantería Jaén, 72.
2. » Vicente Aguilar del Río, del regimiento de Infantería San Marcial, 44.
3. » Félix Abad Ibáñez, del regimiento de Infantería Gerona, 22.
4. » Francisco Agramunt Duatis, del regimiento de Infantería Almansa, 18.
5. » Isaias Alonso Alonso, del regimiento de Infantería Gerona, 22.
6. » Antonio Álvarez Franquet, del regimiento de Infantería Luchana, 2s.
7. » Antonio Arijón Gómez, del séptimo regimiento de Artillería pesada.
8. » Vicente Arribas Ramos, del tercer regimiento de Artillería ligera.
9. » Francisco Arroyo Román, del regimiento de Infantería Granada, 34.
10. » Baldomero Azcona Mora, del regimiento de Infantería Ordenes Militares, 77.
11. » Tomás Vadillo Pérez, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.
12. » José Barja Viñal, del regimiento de Infantería Isabel La Católica, 54.
13. » Antonio Barragán Mata, del regimiento de Infantería Gravelinas, 41.
14. » Antonio Vázquez de la Calle, del batallón de Instrucción.
15. » Francisco Vázquez Ruiz, del regimiento de Infantería Gravelinas, 41.
16. » Wenceslao de Vera González, del regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23.
17. » Manuel Bertoa Navarro, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.
18. » Miguel Vidal Bordera, del regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23.
19. » Ricardo Vizcarra Soriano, del batallón de Cazadores Almansa, 13.
20. » Ricardo Benedicto Boix, del batallón de Cazadores las Navas, 10.
21. » Luis Caballero Torres, del regimiento de Infantería Reina, 2.
22. » Abelardo Calvo Martínez, del regimiento de Infantería Alava, 56.
23. » Juan Castillo Alba, del regimiento de Infantería Reina, 2.
24. » Manuel Celma Martín, del regimiento de Cazadores de Calatrava, 30.º de Caballería.
25. » José Cuadrado Holgado, del regimiento de Artillería a caballo.
26. » Segundo Cuecas Forero, del regimiento de Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería.
27. » Domingo de las Casas Cacerel, del regimiento de Infantería La Corona, 71.
28. » Enrique Chacón Sanllorente, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache, 4.
29. » Manuel Chaparro González, del regimiento de Infantería Gravelinas, 41.
30. » Alberto Climent Deusdad, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache, 4.
31. » Angel Chamero Romero, del regimiento de Infantería Saboya, 6.
32. D. Adolfo Durán Rodríguez, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4.
33. » Paulino Echave Puerta, del 15.º regimiento de Artillería ligera.
34. » Juan María Heraldó Morales Torres, del regimiento mixto de Ceuta.
35. » Carlos Hernández Benito, del regimiento de Infantería Ordenes Militares, 77.
36. » Pablo Hernando Asenjo, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.
37. » Manuel Espigares Cano, del regimiento de Infantería Reina, 2.
38. » Antonio Fernández Norte, de la zona de Pontevedra, 108.
39. » Eduardo Fernández Rubio, del regimiento de Infantería Tarragona, 78.
40. » Nazario Fernández del Campo, del primer regimiento de Zapadores Minadores.
41. » Rafael Fernández Muro, del regimiento de Infantería Ordenes Militares, 77.
42. » Faustino Fuente Arce, del regimiento de Infantería San Marcial, 44.
43. » Angel García Fernández, del regimiento de Infantería Gravelinas, 41.
44. » Blas Ferrero Rodríguez, licenciado.
45. » Marcelo García García, del regimiento de Infantería Burgos, 36.
46. » Rafael García Solana, del regimiento de Infantería Segovia, 75.
47. » Ignacio Gil Silvestre, del séptimo regimiento de Artillería ligera.
48. » Luis Gómez García, del regimiento de Artillería ligera.
49. » Félix Goñi Jauregui, del regimiento de Infantería Tarragona, 78.
50. » Joaquín Guerra Santolalla, del regimiento de Infantería Granada, 34.
51. » Manuel García Manzano, del regimiento de Infantería La Corona, 71.
52. » José Gómez Sigüenza, del mismo.
53. » Benigno Ibiricu García, del regimiento de Infantería Cantabria, 39.
54. » Antonio Invernón Legaz, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.
55. » Manuel Julve Cardona, del regimiento de Infantería Ordenes Militares, 77.
56. » Lorenzo Lafarga Latorre, del regimiento de Infantería Albuera, 26.
57. » Leonardo Lafuente Cabrero, del regimiento de Infantería Valladolid, 74.
58. » Antonio Lomas Campos, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.
59. » Juan López Olivera, del regimiento de Infantería Soria, 9.
60. » Isaac López Culetty, del 14.º regimiento de Artillería ligera.
61. » Modesto López Pérez, del regimiento de Infantería Ordenes Militares, 77.
62. » Rafael López Jiménez, del regimiento de Infantería Extremadura, 15.
63. » Jesús Losada Vicente, del regimiento de Infantería Cantabria, 39.
64. » Luis Marquín Agustino, del mismo.
65. » Francisco Martínez Aladren, del regimiento de Infantería Gerona 22.
66. » Francisco Martínez Dutor, del regimiento de Infantería Príncipe, 3.
67. » Gabriel Martínez de la Huerga, del mismo.
68. » Manuel Martínez García, del regimiento de Posición.
69. » Pablo Martínez Albert, del regimiento de Infantería Gravelinas, 41.
70. » Fernando Médez Valenzuela, de la segunda zona pecuaria.
71. » Zenón Miguel Dupías, del regimiento de Infantería Cantabria, 39.
72. » Manuel Rodríguez Campano, del tercer regimiento de Artillería ligera.
73. » Alfonso Molinero Cuesta, del regimiento de Infantería Reina, 2.
74. » Timoteo Montoya Alviz, del regimiento de Infantería Gacellano, 43.
75. » Francisco Morales García, del regimiento de Infantería Granada, 34.

- 76 D. José Mozo Riu, del regimiento de Infantería Isabel la Católica, 54.
- 77 » Francisco Martínez Gómez, del regimiento de Infantería Bailén, 24.
- 78 » Rufino Núñez Machado, del regimiento de Infantería Isabel la Católica, 54.
- 79 » Vicente Pajares Alvarez del mismo.
- 80 » Agustín Pascual Fernández, del regimiento de Infantería Bailén, 24.
- 81 » Idefonso Peña Gutiérrez, del regimiento de Infantería San Marcial, 44.
- 82 » Rogelio Plaza Rodero, del regimiento de Infantería Príncipe, 3.
- 83 » Francisco Prats Conas, del regimiento de Infantería Asia, 55.
- 84 » José Ponte Rodríguez, del regimiento de Infantería Isabel la Católica, 54.
- 85 » Julián Portolés Minguoz, del regimiento de Infantería Galicia, 19.
- 86 » Isidro Ramón Gilbert, del regimiento de Infantería Almansa, 18.
- 87 » Marcellino Ramos de Vena, del regimiento de Infantería Tarragona, 78.
- 88 » Bernabé Redrado Fraca, del regimiento de Infantería Infante, 5.
- 89 » José María Rivadulla Moreira, del regimiento de Infantería León, 38.
- 90 » Alfonso Rodríguez Mielgo, del regimiento de Infantería Vergara, 57.
- 91 » Modesto Rodríguez Cruz, del regimiento de Infantería León, 38.
- 92 » Celestino Rubio Gregori, calle de Sagasta, número 69, Alicante.
- 93 » Alberto Quintanilla Fernández, del regimiento de Infantería Jaén, 72.
- 94 » Antonio Sánchez Herrando, del regimiento de Infantería Gerona, 22.
- 95 » Antonio Sánchez Mula, de la zona de Barcelona, 18.
- 96 » Joaquín Sánchez Villanueva, del regimiento de Infantería Garelano, 43.
- 97 » José Sempere Palacio, del regimiento de Infantería Guadaluajara, 20.
- 98 » Rafael Subiza García-Nieto, de Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4.
- 99 » Eusebio Santamaría Martínez, del regimiento de Infantería Bailén, 24.
- 100 D. Emilio Santamaría Martín, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache, 4.
- 101 » Nicolás Tous Reines, de la zona de Palma.
- 102 » Indalecio Záfora Román, del 12.º regimiento de Artillería ligera.
103. » José Vivern Ferrer, del regimiento de Infantería Palma, 61.
- 104 » Mariano Montis Noguerras, del mismo.
- 105 » Juan Padilla Ayala, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria.
106. » Juan Sall y Bravo de Laguna, de la misma.
- 107 » Carlos Traynor Alvarez, del regimiento de Infantería Palma, 61.
- 108 » Manuel Boza Muñoz, del regimiento de Infantería Soria, 9.
- 109 » Francisco Callejón Campos, del cuarto regimiento de Artillería pesada.
- 110 » Juan López Montañó, del mismo.
- 111 » Juan Muñoz Merlo, del regimiento de Infantería Córdoba, 10.
- 112 » Juan Rodríguez Romera, del mismo.
- 113 » Ramón Rubio Catalán, del regimiento de Infantería Luchana, 28.
- 114 » Diego Moreno Ardiña, del cuarto regimiento de Artillería pesada.
- 115 » Laureano Regueiro Dans, del tercer regimiento de Artillería pesada.
- 116 » Pedro Ubeda Moncedero, del regimiento de Infantería La Corona, 71.
- 117 » Antonio Roldán Rull, del mismo.
- 118 » Justo Rodríguez Fernández, del 14.º regimiento de Artillería ligera.
- 119 » Eleuterio Pérez Hernández, del mismo.
- 120 » Demetrio Espinél Serrano, del mismo.
- 121 » Julio Alfonso Martín, del batallón de Instrucción.

NOTA.—El sorteo público para establecer el orden en que hayan de actuar los opositores que se hubiesen provisto de la correspondiente papleta de examen, se celebrará el día 16 de mayo próximo, a las diez de la mañana en el salón donde se verifican los de la Lotería Nacional, en la Casa de la Moneda (Plaza de Colón).

Madrid 12 de abril de 1922.—Cantón-Salazar.

Relación nominal de los que han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan:

Cuerpos	Nombres y apellidos	Causas de la no admisión
Zona, 4/	D. Luis Aceña Piñuela	Falta pago 2,50 pesetas e instancia a máquina.
8.º reg. Art.ª ligera	» Francisco Aluná Boixa	Instancia a máquina.
Inf.ª Príncipe, 3	» Máximo Ardanaz Ramírez	Falta pago 2,50 pesetas e instancia a máquina.
Zapadores Minadores	» Melquiades Azcorreta Harduya	Instancia a máquina.
F. R. I. Larache, 4	» Manuel Vallos Salgado	No tiene 6 años de servicio.
Infantería, 21	» Jesús Barco Gorriño	Falta pago 2,50 pesetas.
Idem, 56	» Diego de la Vega Conde	Idem e instancia a máquina.
Idem, 21	» José Benito Liso	Falta pago 2,50 pesetas.
Idem, 50	» Martín Vicario Ruiz	Instancia a máquina.
2.ª Zona pecuaria	» Pascual Villar Mata	Idem.
Infantería, 30	» José Vázquez de la Calle	Falta pago 2,50 pesetas.
Idem, 34	» Manuel de Celis Guerrero	Idem.
Idem, 3	» Emilio Cerrillos García	Idem e instancia a máquina.
Idem, 56	» Enrique Contreras de Hoya	Instancia a máquina.
Tercio Extranjeros	» Jesús Cortés Ramos	Falta pago 2,50 pesetas.
5.º reg. ligero	» Prisco Carrasco Bailesteros	Idem.
Infantería, 36	» Ulpia y Diez Ruiz	Instancia a máquina.
Artillería posición	» José Domingo Salcedo	Idem.
Infantería, 56	» José Escudero Espinosa	Idem.
Com.ª Art.ª San Sebastián	» Victoriano Fernández Fernández	Idem.
Infantería, 23	» Julio Gancejo Rodríguez	Idem.
Licenciado	» Abel Goyanes Sánchez	Falta pago 2,50 pesetas y no estar en activo, falta certificado penas, conducta y médico.
Infantería, 76	» Gonzalo Hita Muñoz	Falta pago 2,50 pesetas.
Cazadores Navas, 10	» Enrique Lapique Etizalde	Instancia a máquina.
Infantería, 44	» Bernardino Landa Aguirre	Idem.
Idem, 9	» Enrique Lozano Sierra	Idem y falta pago 2,50 pesetas.
Idem, 3	» Mauricio López Barcenilla	Idem.
Idem, 18	» Aurelio Marcos Duque	Instancia a máquina.
Caballería, 26	» Manuel Martín Pagés	Idem.
Infantería, 1	» Julio Martínez Corchón	Idem.
Licenciado	» Pedro Martínez Francés	Falta pago y no estar en activo, todos los documentos.
Infantería, 30	» Francisco de Mata Díez	Falta pago.
Licenciado	» Juan Mata Palomero	Instancia a máquina.
Tercio Extranjeros	» Antonio Máximo Ludeña	Falta pago.
Infantería, 56	» José Mercado Herrera	Instancia a máquina.
Idem, 72	» Adolfo Miñana Gregori	Falta pago.
Idem, 9	» Francisco Molina González	Instancia a máquina.
Com.ª Art.ª San Sebastián	» Ricardo Muñoz Gómez	Falta pago e instancia a máquina.
Infantería, 36	» Donnino Peleáz Bardón	Instancia a máquina.
Idem, 59	» Jesús Pérez Grao	Falta pago.
Idem, 42	» Raúl Pérez Muldonado	Idem.
Idem, 29	» Rafael Robles Requena	Instancia a máquina.
Idem, 56	» Alfonso Rodríguez González	Idem.
Idem, 13	» Antonio Rodríguez Ipiens	Idem.
Idem, 13	» Olegario Roig Baiget	Idem.
6.º reg. de Artillería	» Miguel Sánchez Calatayud	Falta pago e instancia a máquina.
Infantería, 56	» José Sarmiento Casheda	Instancia a máquina.
Idem, 19	» Baltasar Susín Escartín	Idem.
Artillería posición	» Raimundo Sanchidrián Martín	Idem.
6.º reg. de Caballería	» Flaviano Torres Trujillo	Idem.
Infantería, 64	» Enrique Calabuig Pau	Falta pago.
Grupo Ing. Tenerife	» Cesáreo Domínguez Rubio	Instancia a máquina.
Com.ª Art.ª Gran Canaria	» Balbino Martínez Romero	Idem.
Idem	» José Peña Fernández	Idem.
Infantería, 6	» Agapito Álvarez Aprea	Idem.

Madrid 12 de abril de 1922.—Cantón-Salazar.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Artillería D. Federico Dupuy de Lome Vidella, que se encuentra con licencia por enfermo en Alicante, en súplica de que se le conceda pasar al período de observación por un año, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede lo solicitado, de

conformidad con lo dispuesto en la real orden de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de abril de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.